A C U E R D O N U M E R O 018-

(Mayo 24 de 1.975)

Por medio del cual se concede un auxilio al Orfanato Instituto Nuestra Señora del Carmen.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 4o. de 1.913, 72 de - 1.926, 29 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1.969 y 197 de la Constitución Nacional. Y ,

C O N S I D E R A N D O :

a) .- Que hace más de cincuenta años viene funcionando en este Municipio el ORFANATO INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, dándo albergue a más de sesenta huérfanas ;

b) .- Que esta entidad se ha convertido en uno de los Centros de Beneficencia, que han ayudado a remediar problemas de la comunidad santarrosana y Municipios vecinos, tales como proporción de techo, alimentación, estudio y formación a niñas que carecen de recursos económicos, o han perdido a sus padres y familiares ;

c) .- Que el Orfanato Instituto Nuestra Señora del Carmen, viene funcionando con escasos recursos económicos, oficiales, semioficiales y particulares, hasta el penoso caso de cerrarse si no se consiguen ayudas que logren sostenter esta importante entidad, que buenos servicios viene prestando a la comunidad ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Con el fín de ayudar a solucionar la crisis económica por la que atraviesa en la actualidad el ORFANATO INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y en vista del gran servicio que viene prestando al - pueblo santarrosano y Municipios vecinos, al albergar a más de sesenta niñas desamparadas, dándoles hospedaje, alimentación, estudio y formación se le concede a dicho orfanato o instituto, un auxilio especial y por una sola vez, de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.oo) M.L.

ARTICULO SEGUNDO .- Para atender a los gastos que demanda este Acuerdo, y en vista de que en este Municipio no se efectuará la FERIA DE LA CIENCIA en el presente año, para lo cual se había destinado la suma de - DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.oo), m.l., efectuénse los siguientes traslados:

CONTRACREDITOS:

Artículo 3.102 "Premios o gastos en competencias deportivas o campeonatos" incluyendo $ 10.000.oo para la FIESTA DE LA CIENCIA, que tiene su sede en este Municipio.....$ 10.000.oo

CREDITOS :

Artículo 4o. 31 Auxilio Especial y por una sola vez, para gastos de funcionamiento del ORFANATO INSTITUTO NUESTRA SENORA DEL CARMEN $ 10.000.oo

Pasa------

ARTICULO TERCERO .- Para el cobro de este auxilio se deben llenar los requisitos fiscales de rigor, quedando autorizado el Señor Alcalde para la ordenación de la cuenta.

ARTICULO CUARTO .- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en el salón del H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los veinticuatro días (24) del mes de Mayo de Mil Novecientos Setenta y Cinco (1.975), según Acta Nro. 20 de la misma fecha.

PORFIRIO VELASQUEZ VELEZ

VICEPRESIDENTE

BERTA RAMIREZ DE Z.

SECRETARIA

C O N S T A N C I A :

El presente acuerdo sufrió tres (3) debates, efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimidad.

BERTA RAMIREZ DE Z.

SECRETARIA

Es fiel copia
Junio 27/75

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos Ant.

RESOLUCION NUMERO 010377 DE 19 75

Medellín, A. M. 25 AGO. 1975

Estudiado el acuerdo número 018 de mayo 24 del presente año, por medio del cual se concede un auxilio al Orfanato Instituto Nuestra Señora del Carmen, expedido por el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, el Gobernador del Departamento, en uso de sus facultades legales, observa:

Los fondos especiales como son el de educación, obrero y forestal, creados por el decreto número 2364 de 1956, ley 61 de 1966 y decreto número 2778 de 1953 respectivamente, no pueden ser trasladadas sus partidas a otros artículos de programas diferentes.

También, es necesario acompañar la certificación del Tesorero en la cual conste que las cantidades trasladadas resultan innecesarias y no están comprometidas en el resto de la vigencia, lo anterior para dar cumplimiento a lo estatuído en el artículo 239 del Estatuto Fiscal Municipal.

Envíense copias de esta resolución a la corporación edilicia y al alcalde municipal. Archívese un ejemplar.

JAIME R. ECHAVARRIA V.
Gobernador

MARIA ELENA ORTIZ DE TASCON
Directora Jurídica

JGH/pab.22.8.75

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA

Medellín, A. M. 26 AGO. 1975 de 19___
La providencia anterior es copia auténtica.

Secretario